

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No.30/2014.

Ref.: Procedimiento especial de control de operaciones en Zona de Alijo y complemento de carga Punta del Arenal.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 11 de abril de 2014.

VISTO: que es necesario instrumentar un procedimiento que establezca los requerimientos a cumplir en la operativa que se desarrollará en la Zona de Alijo y complemento de carga Punta del Arenal.

RESULTANDO: I) el Decreto 271/013 de fecha 2 de setiembre de 2013 que declara incorporado al Recinto Aduanero Portuario del Puerto de Fray Bentos, la Zona de Alijo y complemento de carga Punta del Arenal.

II) que por Resoluciones 138/2013 y 202/2013 la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos, otorgó el uso de fondeo en la zona mencionada para los Buques "DON MIGUEL" y "ANTWERPEN", respectivamente, a la Agencia Marítima Universal Shipping S.A.

III) el Expediente GEX 2013/05007/25906 y su acordonado 2013/05007/27258, en los que la Agencia Universal Shipping solicita a la Dirección Nacional de Aduanas se le otorguen los códigos informáticos a las estaciones de transferencia.

CONSIDERANDO: I) que dados los antecedentes mencionados y atendiendo a las particularidades de la operativa que allí se desarrollará, es necesario establecer un procedimiento aduanero que permita un control adecuado del proceso logístico y garantice la seguridad del mismo.

II) Que en el marco del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas uno de los objetivos generales destacados es la mejora de los procedimientos operativos entre ellos el control de cargas

O/D No. 30/2014

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

III) que el Decreto 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos y sistematizará los controles para su cumplimiento.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero, a las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de fecha 29 de julio de 2013 y a lo previsto por los Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y el Decreto 173/005 de fecha 6 de junio de 2005.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Procedimiento especial de control de operaciones en Zona de alijo y complemento de carga Punta del Arenal, que se transcribe en Anexo ajunto, el cual se considera parte integrante de la presente Orden del día.
- 2º) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 14 de abril de 2014 y será de aplicación en las operaciones de Estaciones de transferencia (ET) que cuenten con las debidas autorizaciones de la Administración Nacional de Puertos y hayan completado el procedimiento aduanero para la asignación de código de depósito.
- 3º) Déjese sin efecto el procedimiento establecido en el expediente GEX 2013/05007/25906.
- 4º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a CENNAVE, ADAU; AUDACA y ANP.

Dr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/dv